



NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MASTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

(Desarrollo del Reglamento de la Universidad de Murcia por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2016)

Aprobada por la Junta de Facultad en sesión 17 de enero de 2017)

La Universidad de Murcia aprobó en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 el Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster (en adelante Reglamento general) con el objeto de unificar criterios y procedimientos en torno a la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa. La presente normativa tiene por objeto desarrollar algunos aspectos específicos del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) y del Trabajo Fin de Master (TFM) en la Facultad de Ciencias del Trabajo, estableciendo una homogeneidad básica en su organización y evaluación.

I. OBJETO DEL TRABAJO FIN DE GRADO Y FIN DE MASTER

1. El TFG/TFM estará orientado a desarrollar de forma integrada los contenidos formativos y competencias generales adquiridas en los respectivos estudios de grado y máster, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes y a efectuar una reflexión crítica sobre las cuestiones analizadas.
2. Supone la realización por parte del estudiante de una memoria o trabajo original de profundización sobre un tema concreto relacionado con sus estudios y la construcción de un texto coherente y bien estructurado sobre el tema seleccionado, a partir de una adecuada revisión bibliográfica, utilización de bases documentales o fuentes primarias.
3. Cada estudiante desarrollará el trabajo de forma individual, original y autónoma bajo la supervisión de uno o varios tutores.



4. La tutorización estará a cargo del profesorado de las áreas de conocimiento con docencia en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o en alguno de los másteres adscritos a la Facultad de Ciencias del Trabajo.
5. De manera excepcional, a propuesta del tutor y previo acuerdo de la Comisión de podrá realizarse un trabajo conjunto. En ningún caso el número de estudiantes autores podrá ser superior a tres. Todos ellos deberán tomar parte en el acto de defensa del trabajo y someterse a las preguntas del Tribunal. La calificación será individualizada.
6. La Comisión de Grado de Relaciones laborales y Recursos Humanos actuará como Comisión Académica de TFG en dicha titulación.
7. En los estudios de máster, esta función será asumida por la correspondiente Comisión Académica.
8. Las citadas Comisiones coordinarán y supervisarán todo el proceso de realización del TFG/TFM y controlará la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

II. CARACTERÍSTICAS Y NORMAS DE ESTILO

1. El TFG deberá tener una extensión entre 6.000 y 12.000 palabras (excluidos los anexos si los hubiere).
2. Los TFM deberá tener una extensión entre 9.000 y 20.000 palabras (excluidos los anexos si los hubiere).
3. Excepcionalmente el TFG podrá tener una extensión mayor o menor conforme al criterio del tutor debidamente justificado en su informe. La posible excepción para el TFM queda a juicio de la Comisión Académica del Máster.
4. Estructura del TFG/TFM:
 - *Portada*: contendrá el logo de la Universidad de Murcia, Facultad de Ciencias del Trabajo, título del Grado/Máster, título, nombre del autor, nombre del tutor y convocatoria (Anexo I).
 - *Índice*: Contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el



mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.

- *Resumen*: incluirá un resumen en español y en inglés con un mínimo de 200 y un máximo de 300 palabras.
- *Introducción*: hará referencia a la justificación del tema (vinculación con las competencias del título y motivo de la elección del tema), la metodología empleada y al contenido del trabajo.
- *Desarrollo*: redacción de los distintos capítulos o epígrafes que componen el trabajo.
- *Conclusiones*: en este apartado el estudiante expondrá las aportaciones de su trabajo, sus implicaciones prácticas y/ o teóricas y el juicio crítico que le merecen.
- *Referencias (bibliográficas)*: se insertará toda la bibliografía, revistas, páginas web, etc., utilizadas en la elaboración del trabajo, siguiendo las normas APA o, en su caso y, a criterio del tutor/a, los usos del área de conocimiento.
- *Anexos*, si fuesen necesarios, teniendo en cuenta que no cuentan para la extensión del trabajo.

5. El formato en que se redactará el trabajo será el siguiente:

- *Alineación*: justificada.
- *Configuración de la página*: 2,5 cm. margen superior e inferior, 3 cm. margen izquierdo y derecho.
- *Numeración de apartados*: Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1., ...).
- *Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados*:

Título de los Apartados 1er Nivel	Mayúscula 14 p + Negrita
Título de los Apartados 2º Nivel	Mayúscula 12 p + Negrita
Título de los Apartados 3er Nivel	Minúscula 12 p + Negrita
Título de los Apartados 4º Nivel	Minúscula 12 p + Cursiva
- *Tipo de letra*: Times New Roman 12 puntos e interlineado 1,5.
- *Citas a pie de página*: Times New Roman, tamaño 10, espacio sencillo.
- *Referencias (bibliográficas)*: Times New Roman, tamaño 12, espacio sencillo y



sangría francesa.

- *Numeración de páginas:* Desde el índice todas las páginas irán numerada correlativamente. Los anexos se numerarán en romanos.

III. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

1. El TFG/TFM estará sometido a los correspondientes derechos de autor así como a las leyes vigentes sobre la propiedad intelectual o industrial.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Los TFG/TFM incorporarán una declaración firmada por sus autores asumiendo la originalidad del trabajo, entendida ésta en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas. Tal declaración se realizará por los estudiantes desde la aplicación de GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) al presentar el trabajo.

IV. TUTELA DEL TFG/TFM

1. La tutorización será asignada por la Comisión del TFG/TFM.
2. Son funciones de los tutores o tutoras asistir y orientar al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del trabajo, observar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa del centro y emitir un informe previo a la defensa del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo IX.
3. Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en otra universidad en el marco de un programa oficial de movilidad podrán realizar el TFG/TFM en la universidad de destino, bajo la cotutela de un profesor o profesora de dicha universidad, cuando los conciertos establecidos así lo contemplen.
4. Cuando el TFG/TFM se desarrolle en su totalidad o en una parte significativa en el marco de Prácticas Externas en instituciones o empresas con las que la Universidad de Murcia tenga un convenio, podrá actuar como cotutor o cotutora un miembro de



dicha institución o empresa. Además, en el caso de los TFM y cuando la especialización del trabajo a realizar lo requiera se permitirá la participación de profesorado externo como cotutores.

5. La realización del TFG/TFM podría contemplar la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas destinadas a orientar al estudiante sobre los aspectos estructurales del trabajo (objetivos, metodología, referencias bibliográficas, formato y similares), las fases de su desarrollo y sobre su presentación.

V. MATRÍCULA

1. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación.
Tanto para el caso de los TFG como de TFM los estudiantes habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
2. La matrícula se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
3. El régimen de convocatorias será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

VI. OFERTA DE TEMAS Y LÍNEAS DE TFG/TFM Y ASIGNACIÓN DE TUTORES

1. Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, las Comisiones de TFG/TFM aprobarán y harán público un listado con la oferta de propuestas indicando: a) las líneas o temas ofertados con una breve descripción, b) los tutores o tutoras asociados y c) el número máximo de estudiantes que pueden ser tutelados. También se explicitarán los criterios para priorizar la asignación de líneas o temas a los estudiantes.
2. A estos efectos, las líneas o temas y las tutelas correspondientes se propondrán, a petición de la Facultad de Ciencias del Trabajo, por los departamentos que tengan docencia asignada en cada titulación.
3. El personal docente a tiempo completo, o a tiempo parcial cuando la duración de su contrato lo permita, tiene entre sus obligaciones la de tutorizar. Sólo se le podrá eximir de este deber por la Comisión de TFG/TFM cuando concurran causas



justificadas.

4. Los departamentos habrán de responder a la solicitud de tutelados del centro ofertando las tutelados suficientes que le sean solicitadas. En todo caso, la oferta incluirá un número de tutelados de, al menos, un 15% más del número de estudiantes matriculados en el TFG/TFM.
5. Los departamentos deberán remitir su propuesta a las correspondientes comisiones al acabar el plazo de matrícula.
6. Las comisiones deberán supervisar que las propuestas sean apropiadas para la titulación y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.
7. En el caso del grado, la oferta se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) durante el mes de octubre. Realizada la oferta, la Comisión de TFG dispondrá lo necesario para que antes del 15 de noviembre los estudiantes puedan solicitar la asignación de tema y tutor.
8. La publicación de la oferta de TFM será determinada por las respectivas comisiones, que la harán pública a través del aula virtual. La asignación de trabajos se realizará a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>). En cualquier caso, este proceso tendrá que estar concluido antes de la finalización del primer cuatrimestre.
9. Antes de proceder a la asignación provisional de la oferta de líneas de investigación se eliminarán las necesarias para atender las peticiones de cambio de tutor hechas por estudiantes que ya hubieran estado matriculados en el TFG/TFM en el curso anterior.
10. La Comisión de TFG/TFM de la titulación se encargará de realizar y publicar la propuesta de asignación provisional, intentando respetar las preferencias manifestadas, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y a los criterios de priorización establecidos. En los TFG la calificación media de los tres primeros cursos del grado será criterio preferente para la asignación de líneas. En el caso de los TFM se tomará como referencia la calificación media de la titulación que da acceso a los estudios, aunque las respectivas comisiones podrán establecer criterios propios.
11. Con la publicación de la propuesta de asignación provisional se abrirá un plazo de



- cinco días para la presentación de incidencias o reclamaciones ante la Comisión de TFG/TFM. Ésta resolverá las reclamaciones y publicará la asignación definitiva.
12. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado y contar con la aprobación de la Comisión de TFG/TFM.
 13. Sin perjuicio de la asignación de la oferta de líneas de investigación conforme al procedimiento previsto en los incisos anteriores, también podrán celebrarse acuerdos singulares de tutela entre tutores y estudiantes supervisados y autorizados por la Comisión de TFG/TFM.
 14. Tras el período de ampliación de matrícula de febrero se realizará un proceso similar al anteriormente descrito sobre ofertas de líneas de trabajo y asignación de tutorías.
 15. La Facultad garantizará, mediante las actividades o planes tutoriales que considere oportunos, que los estudiantes reciban la información y orientación académica necesaria sobre la normativa, objetivos, desarrollo, seguimiento y evaluación del TFG/TFM.
 16. Excepcionalmente, por motivos justificados, y siempre antes del 31 de marzo en los TFG/TFM, el estudiante de grado podrá solicitar el cambio de tema o de tutoría. Para ello deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado dirigido a la Comisión correspondiente que resolverá, oídos los tutores o tutoras, y procederá en su caso a la asignación de una nueva tutoría o línea de trabajo en el plazo máximo de quince días.
 17. Como regla, los estudiantes repetidores podrán conservar la misma línea y tutor. En caso de que ello no sea posible, deberán concurrir al procedimiento general de asignación de líneas.

VII. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

1. Cada TFG/TFM será evaluado por un tribunal que estará compuesto por tres docentes de la correspondiente titulación correspondiente y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos.
2. Habrá una presidencia, una secretaría y una vocalía. Igualmente, se designará un suplente.



3. Para el nombramiento de las personas que ejerzan la presidencia y la secretaría se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad, existiendo una equivalencia entre profesorado titular de universidad y profesorado contratado doctor y entre profesorado titular de escuela universitaria y profesorado ayudante doctor.
4. A efectos organizativos, la Comisión de TFG/TFM constituirá Tribunales Conjuntos que conocerán de la defensa de varios TFG/TFM.
5. Los tutores o tutoras de un TFG/TFM no podrán ser miembros del tribunal que lo califique. En el caso de que el tutor o tutora integre un Tribunal Conjunto al que esté asignado un trabajo encomendado a su tutela, deberá abstenerse de actuar respecto de dicho TFG/TFM, siendo reemplazado por el miembro suplente.
6. El profesorado que imparte docencia en el grado tiene la obligación de participar los tribunales. Sólo se le podrá eximir por la correspondiente Comisión cuando concurran causas justificadas.
7. La evaluación realizada por el Tribunal se documentará por medio de los informes individuales de sus miembros comprensivos de la valoración del trabajo, de su exposición y de su defensa.

VIII. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG/TFM

1. Los estudiantes deberán presentar su TFG/TFM a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>) en formato PDF.
2. Igualmente, los tutores o tutoras deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe.
3. Cualquiera que sea el contenido favorable o desfavorable del informe, su emisión es una obligación de los tutores.
4. Entregado el TFG/TFM y emitido el informe, tales documentos se harán accesibles al tribunal por medio de herramienta <https://tf.um.es>.
5. El tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura hará pública, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria, indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia.
6. En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico



será el 15 de septiembre.

7. El acto de defensa consistirá en una exposición del TFG/TFM por parte del estudiante ante el tribunal durante el tiempo máximo establecido por la Comisión Académica en la convocatoria de examen y que en el caso de los TFG no será superior a quince minutos.
8. Finalizada la exposición los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas.

IX. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Realizada la presentación y defensa del TFG/TFM, la calificación de los estudiantes solamente se incorporará al Acta Académica oficial de la asignatura «TFG» o «TFM» cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del Plan de Estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG/TFM.
2. El tribunal calificará de 0 a 10 puntos, asignando un máximo de 7 puntos al trabajo escrito y de 3 puntos a la exposición y defensa. La calificación otorgada de este modo por el tribunal representará el 70 por 100 de la calificación final de la asignatura «TFG».
3. La calificación del tribunal resultará de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal en el informe individual a que hace referencia el Apartado VII.7.
4. El informe que debe emitir el tutor o tutora de acuerdo con el apartado VIII.2 incorporará también una valoración cuantitativa del TFG que representará el 30 por 100 de la calificación final del estudiante.
5. El TFM se calificará de 0 a 10 puntos, asignando el Tribunal un máximo de 7 puntos al trabajo escrito y de 3 puntos a la exposición y defensa.
6. La correspondiente comisión académica podrá acordar que la calificación final del estudiante en la asignatura «TFM» resulte de la suma de las otorgadas por el Tribunal y por el tutor del TFM, en cuyo caso deberá determinar previamente los porcentajes de ponderación de cada una de ellas.
7. En todo caso, en la evaluación se tendrá en cuenta la originalidad del trabajo, su



calidad científica y técnica y la claridad expositiva y argumentativa.

8. La calificación final del TFG/TFM se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9	Suspenso	7.0-8.9	Notable
5.0-6.9	Aprobado	9.0-10	Sobresaliente

9. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor, a criterio de los correspondientes tribunales, quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 de los alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá al coordinador de la asignatura «TFG» en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y a los coordinadores de los másteres adscritos a la Facultad de Ciencias de Trabajo.
10. Se asignará la calificación de “no presentado” a los TFG/TFM que habiendo cumplido lo establecido en el apartado VIII.1, dentro de PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TFG, no hayan sido defendidos ante el correspondiente Tribunal. Esa será también la calificación cuando no haya sido posible evaluar la defensa en aplicación de lo establecido en el apartado IX.1.
11. En este último supuesto, cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico de que se trate, se podrá realizar una nueva matrícula de la asignatura del TFG/TFM y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.
12. El Tribunal publicará un Acta de Evaluación firmada por todos sus miembros.
13. Los coordinadores de las asignaturas «TFG» y «TFM» serán los responsables de cumplimentar y firmar las Actas Académicas oficiales de las mismas.

X. REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DEL TFG



1. La revisión de las calificaciones de los TFG/TFM se realizará previa presentación en la secretaría de la Facultad de una solicitud razonada y justificada dirigida al correspondiente tribunal.
2. El plazo para solicitar la revisión será dos días a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones.
3. Frente a la resolución del tribunal, el interesado podrá reclamar en los plazos y formas que determina el artículo 30 del Reglamento de convocatoria, evaluación y actas.
4. Desde el decanato se requerirá de la correspondiente comisión de TFG/TFM la conformación de un Tribunal de Reclamaciones formado por tres docentes de la titulación especialistas en la materia objeto de la correspondiente línea de TFG/TFM.
5. El tribunal de Reclamaciones no podrá modificar la valoración asignada por el tribunal a la exposición y defensa del TFG/TFM.
6. El ejercicio de los derechos de revisión y de reclamación no podrá suponer, salvo que se haya producido un error material, una revisión a la baja de calificación inicialmente obtenida.
7. Frente a la resolución de la reclamación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector o Rectora de la Universidad.



ANEXO I. **MODELO DE PORTADA TFG/TFM**



FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

**GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS
HUMANOS/MÁSTER EN....**

TRABAJO FIN DE GRADO/MASTER

(TÍTULO)

AUTOR:

TUTOR:

CONVOCATORIA: JUNIO 2018 (EJEMPLO)